



1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Iniciativas Deportivas Locales de la I. Municipalidad de Requínoa está destinado a apoyar proyectos específicos de desarrollo deportivo, presentados por clubes deportivos de la comuna de Requínoa, con Personalidad Jurídica Vigente constituidos mediante la ley 19.418 que regula el funcionamiento de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus respectivas modificaciones legales.

Los recursos del Fondo de Iniciativas Deportivas Locales han sido aprobados por el Honorable Concejo Municipal de Requínoa, los cuales serán destinados a subvencionar en forma complementaria iniciativas deportivas que constituyan una necesidad sentida de la organización deportiva que la postula.

Los proyectos que presenten los clubes deportivos al Fondo Comunal de Iniciativas Deportivas Locales serán evaluados técnicamente por una comisión designada para tal efecto, cuyo resultado de adjudicación podrá ser ratificado y/o modificado por el Concejo Municipal.

2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

A la Municipalidad de Requínoa le corresponde la administración y formulación de políticas comunales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como promover la participación activa de las bases locales mediante la organización formalizadas que los representen.

Bajo el anterior concepto la I. Municipalidad de Requínoa, a través del Programa Oficina Comunal de Deportes ha implementado Fondo de Iniciativas Deportivas Locales 2019, bajo la premisa de estimular la participación ciudadana y otorgando a las organizaciones deportivas de la comuna la oportunidad de acceder a recursos que les permitan seguir fomentando el deporte y las actividades recreativas tendientes a la vida sana a través de la actividad física.

3.- QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el Fondo de Iniciativas Deportivas Locales, todas las organizaciones comunitarias deportivas (fútbol, voleibol, básquetbol, huasos y rodeo, rayuela y minitejo, ciclismo, montaña y la diversidad de disciplinas out door) de la comuna de Requínoa creadas a través la ley 19.418 que regula el funcionamiento de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus respectivas modificaciones legales.

4.- RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FONDO COMUNAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES 2019.

El Fondo de Iniciativas Deportivas Locales 2019 cuenta con **\$5.000.000** los se distribuirán en las organizaciones por intermedio de la presentación de los proyectos.

Cada organización podrá postular solo un proyecto cuya subvención municipal será como máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos). Pudiéndose financiar por tanto un máximo de 10 proyectos.



5- TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A PRESENTAR

El Fondo de Iniciativas Deportivas Locales 2019 priorizará los proyectos que se enmarquen preferentemente en las siguientes áreas:

- a) Mejoramiento de recintos e infraestructura deportiva (los recintos deben ser de propiedad de la organización que presente el proyecto, municipal o fiscal). Cuando la adquisición se trate de bienes y servicios para mejorar el campo deportivo x Ej. : orilladora, cortadora de pasto, no es necesario acreditar propiedad.
- b) Adquisición de implementos y/o vestuario deportivo, la cual estará obligatoriamente asociada con la realización de una actividad deportiva.
- c) Organización y ejecución de actividades deportivas de competición. Esta tipología de proyecto está orientada al financiamiento de toda o parte de una actividad masiva deportiva a desarrollarse en la comuna de Requínoa, pero que puede contar con la participación de organizaciones de Requínoa u otra comuna. En esta área podrán financiarse ítem de movilización (sólo para el traslado de deportistas de la organización que ejecuta el proyecto), premios (los que NO pueden ser dinero en efectivo), pago de árbitros u otros honorarios inherentes a la actividad, colaciones para los deportistas del club organizador y otros. En dichas actividades estará PROHIBIDO el cobro de entradas a los espectadores y venta de bebidas alcohólicas. Se aceptará la adquisición de implementos necesarios para el desarrollo de la actividad competitiva pero se excluye la compra de vestuario deportivo.
- d) Financiar la participación de la organización en eventos deportivos de competición dentro y fuera de la Región de O'Higgins, que se desarrollen antes del 30.11.2019. En esta tipología los recursos municipales podrán invertirse en transporte, estadía y/o alimentación. NO se permitirá el pago de inscripciones con recursos de la subvención municipal.

6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a) Los proyectos se presentarán de acuerdo al formulario de postulación que se adjunta a las bases; el que deberá ser llenado a máquina, computador o letra imprenta suficientemente legible, conteniendo todo los datos y documentos solicitados en el “Formulario para la Presentación de Proyectos”, de lo contrario dichos proyectos no serán evaluados.
- b) El proyecto postulado debe ser el resultado de una elección de los socios de la organización, en donde se constatará la elección del proyecto mediante un acta en donde se señale el nombre, Rut y firma de un mínimo de 15 socios de la organización.
- c) Los proyectos deberán incorporar obligatoriamente aportes propios traducidos en cofinanciamiento del proyecto, los cuales deben ir desde el 5% al 20% del monto solicitado. Estos aportes al ser mencionados, deben venir acompañados con la documentación respectiva y deberán ser rendidos con la documentación que dé cuenta que dichos aportes se hicieron efectivos en el proyecto ejecutado.

En caso que el aporte económico sea valorizado en los proyectos destinados a Mejoramiento de recintos e infraestructura deportiva, deberán presentar obligatoriamente carta simple que contenga nombre completo, cedula de identidad, dirección, numero de contacto, descripción de trabajo a realizar y valor mano de obra.



La organización que no considere aportes propios no será admisible y por ende no será evaluado.

- d) Para todos los efectos del presente concurso el responsable legal del proyecto será el/la Presidente/a de la organización funcional postulante.

7.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La organización postulante debe contar con su personalidad jurídica vigente además de estar registrados en el Registro Público de entidades receptoras de Fondos Públicos. Dicha información será ratificada internamente por la comisión evaluadora.

Documentos que se deben adjuntar:

- Formulario de postulación.
- Acta de aceptación de proyecto, firmada por los socios, que participaron de la reunión donde se aprobó el proyecto a postular (con un mínimo de 15 socios).
- Presentar a lo menos una cotización (materiales, vestuario, implementación, etc.) o un presupuesto (servicios a honorarios, mano de obra, etc.)
- Carta compromiso de la Organización que respalde el aporte financiero comprometido en el Proyecto.
- Fotocopia de la libreta de ahorros de la organización actualizada, en la que se dé cuenta que el aporte monetario comprometido está depositado.
- Si el proyecto a presentar correspondiera a la tipología de mejoramiento de recintos e infraestructura deportiva, éste deberá adjuntar copia de la escritura y/o certificado de dominio vigente o comodato que acredite la propiedad del bien raíz en el que se va a realizar la inversión, si éste fuera de propiedad de la organización postulante.

8.- CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD

- Organizaciones que durante el año 2019 hayan obtenido recursos municipales a través de subvención directa, a excepción de subvenciones que beneficien directamente a deportistas destacados de la organización.
- Organizaciones que tengan rendiciones financieras y/o toda o parte de la ejecución de un proyecto pendiente con el Municipio de Requinoa.

Aquellas organizaciones deportivas que no cumplan con lo solicitado en las bases de postulación quedarán automáticamente **INADMISIBLES**

9.- CRITERIOS DE EVALUACION

Para evaluar la presentación de los Proyectos, la comisión calificará cada uno de ellos en base al siguiente criterio y su respectiva ponderación

Criterios de Evaluación	Puntaje
APORTES PROPIOS AL PROYECTO	35%
CATEGORIAS DE PROYECTO	40%
COHERENCIA DEL PROYECTO EN RELACION AL PROBLEMA	25%



a) Aporte Comprometido (propios de la organización) 35%

Corresponde a los recursos que la organización ha comprometido para complementar el proyecto, los que deberán hacerse efectivo durante la ejecución del proyecto y deberán ser rendidos financieramente.

Tramos de Porcentajes	Puntaje
5% al 9%	10
10% al 15%	30
16% a 20%	60
De 0% a 4%	Fuera de Bases

b) CATEGORIA DE PROYECTO: 40%

Corresponde a la tipología de proyecto que ha elegido la organización para presentar al concurso.

Tipologías de proyectos	Puntaje
Financiar la participación en eventos deportivos competitivos fuera de la región de O'Higgins	15
Mejoramiento de recintos e infraestructura	20
Compra de implementos y/o vestuario deportivo	25
Organización y ejecución de actividades deportivas competitivas	35

c) Coherencia del Proyecto: 25%

El proyecto debe tener una línea de coherencia, donde quede clara la relación entre la necesidad planteada, su fundamentación, los objetivos, las actividades y los recursos a utilizar.

CATEGORIAS	Puntaje
Relación Optima	60
Relación Mediana	30
Relación Baja	10
La propuesta no es coherente	0

En caso que las organizaciones deportivas postulantes obtengan igual puntaje, la comisión evaluadora podrá priorizar a aquellas organizaciones que no hayan recibido subvenciones en años anteriores.



10.- ETAPAS DEL FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES 2019

Las fechas de cada una de las etapas que a continuación se señalan se encuentran en el punto N° 13 de las presentes bases, denominado “CALENDARIO FONDO INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES 2019”

Difusión y Capacitación

Una vez que las presentes bases hayan sido aprobadas por el Concejo Municipal, la Oficina Comunal de Deportes comenzará la difusión del concurso mediante los espacios radiales municipales (radio GENTE FM), pagina Web www.requinoa.cl.

Se invitará a participar de un taller de capacitación en el que se darán a conocer las bases de postulación del Fondo Comunal de Iniciativas Deportivas Locales 2019, en la que los asistentes podrán realizar las preguntas necesarias y recibir la información que posibilite la participación en el concurso y la correspondiente rendición del proyecto.

Entrega de Bases:

El retiro de bases de postulación se podrá realizar en la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio o descargar a través de la página web www.requinoa.cl.

Recepción de proyectos:

La recepción de los proyectos se efectuará entre **02.08.2019 al 27.09.2019** en Oficina de Partes ubicada en Comercio 121, Requinoa, en días hábiles, entre las en horario de 9:00 a 12:00 hrs. AM y de 14:00 a 16:00 hrs. PM.

Cada proyecto debe ser presentado en dos ejemplares original y copia lo cuales deben ir en sobre cerrado. En donde en el anverso debe indicar Nombre del Proyecto y Nombre de la Organización postúlate.

Apertura de sobres y admisibilidad de los proyectos

Este proceso lo realizará funcionarios de la Dirección de Desarrollo de Comunitario.

Selección y evaluación y de los proyectos

La selección y evaluación de los proyectos estará a cargo de una comisión evaluadora la que estará compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario, Encargada Oficina Comunal de Deportes, Coordinador de la Oficina Comunal de Deportes y tres Concejales o sus respectivos suplentes en caso de ausencia.

La comisión señalada, será responsable de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes bases y su posterior evaluación.

La evaluación de cada proyecto será expresada en la suma resultante del puntaje ponderado en cada uno de los criterios a ser evaluados.

Presentación de Proyectos Seleccionado a Sr. Alcalde: Una vez realizada la selección y evaluación de los proyectos, la comisión enviará al Sr. Alcalde la respectiva acta de evaluación por escrito para su comunicación formal.

Presentación de Proyectos al Concejo Municipal: El Sr. Alcalde convocará al Honorable Concejo Municipal a sesión de Concejo extraordinaria para realizar la respectiva presentación de la evaluación del concurso y la ratificación de las adjudicaciones o revocación total o parcial de éstas.



Notificación: La Oficina comunal de Deportes notificará a través de correo electrónico los resultados del Fondo de Iniciativas Deportivas Locales 2019, en el caso de no contar con ello, se notificará por escrito a la organización postulante.

Entrega de recursos a organizaciones adjudicatarias de proyectos: El Sr. Alcalde y el Concejo Municipal convocarán a los representantes de las organizaciones adjudicatarias de subvención a través del Fondo Comunal de Iniciativas Deportivas Locales 2019 a una ceremonia para hacer entrega de los recursos adjudicados.

Ejecución de los proyectos: Corresponden a la etapa en la que los proyectos deben llevarse a cabo y realizarse la totalidad de las actividades señaladas para cumplir los objetivos propuestos en él.

Acompañamiento de proyectos: Corresponde al proceso de supervisión de la ejecución de los proyectos, la que estará a cargo por el equipo ejecutor del Programa de la Oficina de Deportes.

Rendición de los recursos: La rendición de los recursos entregados, así como los recursos propios comprometidos por la organización deberá realizarse en formato que será entregado por la I. Municipalidad de Requínoa, en la Oficina de Partes, ubicada en Comercio 121 Requínoa.

12.- ACEPTACIÓN DE BASES Al momento de presentar sus proyectos, las organizaciones postulantes aceptan la integridad de las presentes bases.

13.- DEL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos obtenidos para poner en marcha el proyecto, deberá ceñirse estrictamente a lo especificado en el presupuesto del proyecto. De todas formas los recursos traspasados podrán utilizarse en gastos asociados a Recursos Humanos y gastos asociados a aspectos de tipo operacional.

La rendición de gastos, se entiende como parte del proceso de ejecución del proyecto, este se deberá realizar una vez concluida la ejecución y de acuerdo a los tiempos establecidos en estas bases. En caso de no cumplimiento de esta cláusula, será causal para que la organización quede inhabilitada en el proceso de postulación al año 2019.

En relación a gastos que no serán autorizados por el Municipio en el proceso de rendición se incluyen los siguientes:

- Gastos asociados a pago de recursos humanos de personas que tengan la calidad de dirigentes de la organización postulante y responsable de la ejecución.
- Recursos asociados a gastos de adquisición y compras de bebidas alcohólicas y alimentos. A excepción de colaciones saludables para deportistas de la organización adjudicataria.

El municipio, se reserva el derecho de objetar rendiciones de aquellos gastos que no correspondan a los fines, propósitos y actividades señaladas en el proyecto, en este sentido, el municipio tiene la facultad de solicitar la devolución de los recursos objetados a las organizaciones adjudicatarias.



14.-OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES A CONSIDERAR

La Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de dejar desierto el concurso en la eventualidad que los proyectos no cumplan con los criterios establecidos, así mismo se deja constancia que la Municipalidad podrá suspender la ejecución del proyecto y/o solicitar a la organización la devolución de todos o parte de los recursos municipales asignados al proyecto si se establece que estos son utilizados para otros fines que no guardan relación con la naturaleza del proyecto.

15.-CALENDARIO FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES 2019.

Etapas de Postulación	Fechas año 2019
Proceso de Difusión Entrega de Bases, elaboración y recepción de proyectos	02.09.2019 – 27.09.2019
Apertura de sobres y declaración de admisibilidad	30.09.2019 – 04.10.2019
Selección y evaluación y de los proyectos	07.10.2019 – 11.10.2019
Presentación de Proyectos adjudicados al concejo	14.10.2019 – 18.10.2019
Notificación	21.10.2019 – 25.10.2019
Entrega de recursos a organizaciones adjudicatarias de proyectos	28.10.2019 – 01.11.2019
Ejecución de los proyectos	04.11.2019 – 04.12.2019
Acompañamiento y supervisión de proyectos	04.11.2019 – 04.12.2019
Rendición de los recursos	05.12.2019 – 11.12.2019



FONDO CONCURSABLE
INICIATIVAS DEPORTIVAS LOCALES 2019

OFICINA COMUNAL DE DEPORTES